TRIBUNAL SUPREMO
SALA PRIMERA

GABINETE TÉCNICO

SENTENCIAS FIRMADAS DEL 9 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024, SECCIÓN 2 ª

D. Ignacio Sancho Gargallo, presidente
D. Rafael Sarazá Jimena
D. Pedro José Vela Torres

Agustín Pardillo Hernández,
Letrado del Gabinete Técnico.

1.- SENTENCIA 1.621/2024, DE 3 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 839/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 20/11/2024

Materia: Cesión a la SAREB de crédito derivado de préstamo hipotecario a la financiación al amparo de lo previsto en el art. 36 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre. Préstamo hipotecario que fue novado. Acción del prestatario contra el prestamista exigiendo el pago de la cantidad pendiente de desembolsar con base en el contrato de préstamo hipotecario, reclamando una indemnización de los daños producidos por el incumplimiento del prestamista y pidiendo la nulidad, por simulación absoluta, de la novación. Legitimación pasiva de la prestamista. La SAREB, como cesionaria del crédito, debe ser llamada al proceso en relación con la acción de nulidad de la novación porque dicha novación puede ser opuesta por el deudor cedido frente al cesionario y porque le afectaría la nulidad de la novación, en la que se fijó el crédito que posteriormente le fue cedido.

«Respecto de la acción de nulidad de la novación del préstamo hipotecario, hemos de puntualizar que, a diferencia de lo que ocurría en el caso objeto de la sentencia de esta sala 88/2024, de 24 de enero, en el que «el prestamista había cumplido sus obligaciones al poner a disposición de la prestataria el importe del préstamo, y sólo restaba la obligación de devolución, en los términos previstos convenidos, por parte de la prestataria», en el presente caso la demandante alega que el prestamista no ha cumplido sus obligaciones pues no ha desembolsado todo el capital del préstamo.

Bankia S.A. está legitimada para soportar pasivamente la acción de nulidad por simulación absoluta porque fue parte en el negocio jurídico cuya nulidad se pretende, en el que se fijó cuál era su crédito, qué parte del capital había desembolsado y qué parte del capital quedaba obligado a desembolsar cuando se cumplieran determinadas condiciones. Además, como se ha dicho, sigue siendo parte en la relación contractual que resultó del contrato de préstamo respecto del que se realizó la novación cuestionada, pues solo transmitió, ope legis, el crédito resultante del préstamo, pero siguió siendo parte en el contrato de préstamo hipotecario pues mantuvo la obligación de desembolsar el resto del capital prestado, en los términos que se fijaron en la novación, una vez se cumplieran las condiciones previstas en el contrato.

Ahora bien, el crédito cedido a la Sareb es el resultante del negocio jurídico de novación del préstamo hipotecario. En consecuencia, la Sareb ha de ser llamada, en calidad de demandada, al proceso en que se pretende la nulidad de la novación, para estar y pasar por lo que en el mismo se acuerde, porque le afecta directamente el resultado del proceso, en tanto que cesionaria del crédito garantizado por la hipoteca tal como quedó fijado en el negocio jurídico de novación, y los prestatarios pueden oponer frente a ella la nulidad de dicha novación del préstamo. En las sentencias 768/2021, de 3 noviembre, y 88/2024, de 24 de enero, hemos declarado que el deudor cedido puede oponer la nulidad del contrato y sus efectos frente al cesionario del crédito.

7.- Lo expuesto supone, en primer lugar, que debe casarse la sentencia recurrida en tanto que Bankia S.A. sí está legitimada pasivamente para soportar las acciones ejercitadas en la demanda.

Pero, asimismo, se observa una falta de litisconsorcio pasivo necesario por cuanto que la demanda también debió dirigirse contra la Sareb, con relación a la acción de nulidad de la novación por simulación absoluta, en tanto que la Sareb ha de estar y pasar por lo que resulte de la sentencia con relación a dicha acción de nulidad que afecta al negocio jurídico en el que resultó fijado el crédito que posteriormente le fue transmitido». Se desestima el recurso de casación.

2.- SENTENCIA 1.622/2024, DE 3 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 535/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Seguro de daños propios (a todo riesgo) sobre vehículo de motor. Contratación del seguro en interés de tercero. Valor venal.

«La sentencia de pleno 420/2020, de 14 de julio, que se pronunció sobre el problema de la valoración del vehículo en caso de siniestro total, en relación con el art. 26 LCS, partió de dos premisas: (i) el resarcimiento del daño tiene por finalidad devolver el patrimonio del perjudicado -en este caso, asegurado- a la situación en que se encontraría de no haber mediado el acto productor del daño, sin que pueda suponer un beneficio injustificado; y (ii) en los daños materiales de vehículos a motor, el resarcimiento se obtiene generalmente por medio de la efectiva reparación de los desperfectos en un taller especializado, pero no puede imponerse unilateralmente la reparación en los supuestos de siniestro total cuando su coste sea manifiestamente desproporcionado con respecto al valor del vehículo al tiempo del siniestro.

3.- Junto a tales premisas, la misma sentencia de pleno estableció que en estos casos no es contrario a derecho que el resarcimiento se lleve a efecto mediante la fijación de una indemnización equivalente al precio del vehículo siniestrado, más un cantidad porcentual, el precio o valor de afección, que comprenderá el importe de los gastos administrativos, dificultades de encontrar un vehículo similar e incertidumbre sobre su funcionamiento, entre otras circunstancias, apreciables por los órganos de instancia en su función valorativa del daño. Y ello, porque los vehículos de motor son bienes perecederos, que se deterioran y agotan con su uso y, por lo tanto, se devalúan con el tiempo, por lo que es habitual que sus dueños se vean obligados a sustituirlos por otros, dándolos de baja o vendiéndolos a terceros, cuando todavía conservan un valor de uso susceptible de transmisión onerosa. Pero, al tiempo, también deben valorarse las dificultades antes señaladas para encontrar otro vehículo en un estado de conservación y uso similar, o la asunción de gastos administrativos y de transacción (valor de afección).

4.- La sentencia recurrida se ajusta a tales parámetros, pues sin apartarse de lo pactado en la póliza, interpreta correctamente que el término valor venal no se refiere solamente al estricto valor de venta del vehículo siniestrado en un mercado de segunda mano en función de su antigüedad y características, sino que también incluye el llamado valor de afección, que en este caso, y en uso de sus facultades valorativas, cifra en un 50%. Y precisamente por ello, no hace disminución alguna por el valor de los restos, porque esa aminoración no estaba prevista en la póliza». Se desestima el recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso de casación.

3.- SENTENCIA 1.656/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1702/2023
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Derecho de rectificación ejercitado por una abogada adjudicataria de dos contratos menores de servicios de un Ayuntamieto. Escrito de rectificación precisando aquellos puntos o extremos que se consideraban inexactos y perjudiciales. Inclusión de opiniones o juicios de valor. Alcance del control casacional sobre la decisión de la sentencia de la Audiencia Provincial de eliminar algunas partes del escrito de rectificación.

«En consecuencia, el texto remitido ofrecía una versión fáctica propia, alternativa y de contraste, por más que se acompañara, con una presencia muy secundaria, de juicios de valor como los cuestionados por los demandados en su recurso de casación que, además de tener relación directa con esa base fáctica, tenían una escasa importancia en el conjunto del texto.

La sentencia recurrida se ajusta a esta jurisprudencia, por más que, en su aplicación, el tribunal de apelación goce de cierto margen para decidir qué juicios de valor son excesivos o impertinentes y cuáles no lo son. El recurso de casación en los litigios en que se ha ejercitado una acción de rectificación no puede convertir al tribunal de casación en una nueva instancia que vuelva a valorar todas y cada una de las expresiones contenidas en el escrito de rectificación, pues el control casacional debe consistir en estos casos en valorar el ajuste de la decisión impugnada a la interpretación jurisprudencial de las normas aplicables, con respeto del margen aplicativo del que goza el tribunal de apelación». Se desestima el recurso de casación.

4.- SENTENCIA 1.647/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1229/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Acción de restitución de gastos hipotecarios. Escritura de préstamo suscrita después de la Directiva 93/13, de 5 de abril, sobre cláusulas abusivas en contratos con consumidores, una vez finalizado el plazo de transposición y antes de que la transposición se hubiera llevado a cabo. Principio de interpretación conforme.

«En este caso, dado que ya había expirado el plazo de transposición de la Directiva, que estaba fijado para el 31 de diciembre de 1994, a tenor del mencionado principio de interpretación conforme, resulta aplicable el mencionado bloque normativo y en particular nuestra jurisprudencia sobre la prescripción de la cláusula de gastos, plasmada en la sentencia de pleno 857/2024, de 14 de junio. Además, debe tenerse en cuenta que el art. 10.1, párrafo segundo, de la propia Directiva 93/13/CEE, establece expresamente que sus disposiciones «se aplicarán a todos los contratos celebrados después del 31 de diciembre de 1994».

5.- En la mencionada sentencia de pleno, a cuyo contenido más extenso nos remitimos, tras reseñar la jurisprudencia del TJUE en la materia, concluimos:

«En consecuencia, salvo en aquellos casos en que la entidad prestamista pruebe que, en el marco de sus relaciones contractuales, ese concreto consumidor pudo conocer en una fecha anterior que esa estipulación (cláusula de gastos) era abusiva, el día inicial del plazo de prescripción de la acción de restitución de gastos hipotecarios indebidamente pagados por un consumidor será el de la firmeza de la sentencia que declara la nulidad de la cláusula contractual que obligaba a tales pagos».

6.- En la fecha en que se celebró el contrato litigioso, el art. 1964 CC establecía un plazo de prescripción de quince años para las acciones de esta naturaleza, si bien la Ley 42/2015, de 5 de octubre, redujo ese plazo a cinco años (sobre el régimen transitorio de esa reforma, sentencia 29/2020, de 20 de enero).

7.- Al no haber probado la parte demandada que los consumidores demandantes tuvieran conocimiento de la abusividad de la cláusula de gastos antes de la firmeza de la sentencia que declaró su nulidad, no cabe considerar que la acción de restitución estuviera prescrita (de hecho, ni siquiera había comenzado el cómputo del plazo), por lo que el recurso de casación debe ser estimado. Con la consecuencia de desestimar el recurso de apelación de la entidad prestamista en lo relativo a la restitución de las cantidades abonadas por aplicación de la cláusula de gastos y confirmar la sentencia de primer grado». Se estima el recurso de casación.

5.- SENTENCIA 1.662/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2439/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 05/12/2024

Materia: Contrato de préstamo hipotecario con consumidores anterior a la Directiva 93/13, de 5 de abril, sobre cláusulas abusivas en contratos con consumidores. Improcedencia de la aplicación al caso del marco normativo y jurisprudencial derivado de dicha Directiva. Aplicación de las reglas generales del Código Civil sobre prescripción.

«La declaración de nulidad de la cláusula ha quedado firme y ya no es objeto del recurso de casación, que se circunscribe a la prescripción de la acción de restitución de los gastos hipotecarios. Cuestión que hemos de reiterar que debe abordarse al margen del bloque normativo y jurisprudencial de la Directiva de cláusulas abusivas 93/13. Y lo que resulta de aplicación son las disposiciones generales del Código Civil sobre prescripción.

3.- En la sentencia de pleno 725/2018, de 19 de diciembre, declaramos que este tipo de abonos por gastos hipotecarios son asimilables al pago de lo indebido, en los términos de los arts. 1895 y 1896 CC, en cuanto que el consumidor habría hecho un pago indebido y la entidad prestamista, aunque no hubiera recibido directamente dicho pago, se habría beneficiado del mismo, puesto que, al haberlo asumido indebidamente el prestatario, se ahorró el pago de todo o parte de lo que le correspondía. Y en el caso de la comisión de apertura, sería más claro, al ser el banco el receptor directo del pago.

4.- Conforme al art. 1969 CC y la jurisprudencia de esta sala, el plazo de prescripción de la acción debe contarse desde que el perjudicado tuvo conocimiento del daño. Y al no resultar aplicable ni la Directiva 93/13, ni su jurisprudencia interpretativa, habrá que considerar que ello tuvo lugar cuando se

realizaron los pagos, momento en que fue consciente del desembolso que tenía que hacer. Por lo que, en aplicación del art. 1964 CC (sentencia 387/1993, de 20 de abril, sobre el plazo de prescripción de la acción por cobro de lo indebido), la acción estaría prescrita, como ha considerado la sentencia recurrida». Se desestima el recurso de casación.

Además, se han firmado las siguientes sentencias en materias con doctrina reiterada:

6.- SENTENCIA 1.619/2024, DE 3 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 9367/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 13/11/2024

Materia: Falta de legitimación pasiva de la entidad demandada por ser ajena a la relación jurídica en la que se enmarca la controversia, al no apreciarse actos propios en su proceder. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Banco Santander).

7.- SENTENCIA 1.620/2024, DE 3 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9483/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 13/11/2024

Materia: Excepción de falta legitimación activa de la parte demandante, apreciada en la sentencia dictada por la Audiencia, con fundamento en la renuncia al ejercicio de acciones contenida en el acuerdo transaccional (Bantierra).

8.- SENTENCIA 1.610/2024, DE 2 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 6939/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Indemnización de daños causados por la infracción del Derecho de la competencia. Cártel de los camiones. Informe pericial bastante a efectos de considerar suficiente el esfuerzo probatorio sobre la existencia del daño, pero inadecuado para establecer una concreta indemnización. Presunción del daño y estimación judicial. Prescripción de la acción. Devengo de intereses desde la fecha de adquisición. Reiteración de la doctrina de la sala sobre el cártel de camiones. En concreto y entre otras, la de las SSTS 1040 y 1041/2024, de 22 de julio.

9.- SENTENCIA 1.618/2024, DE 2 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5982/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 28/11/2024

Materia: Restitución de gastos. Costas en procedimientos sobre cláusulas abusivas en contratos con consumidores. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Banco Santander).

10.- SENTENCIA 1.609/2024, DE 2 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 6013/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Indemnización de daños causados por la infracción del Derecho de la competencia. Cártel de los camiones. Informe pericial bastante a efectos de considerar suficiente el esfuerzo probatorio sobre la existencia del daño, pero inadecuado para establecer una concreta indemnización. Presunción del daño y estimación judicial. Prescripción de la acción. Devengo de intereses desde la fecha de adquisición. Reiteración de la doctrina de la sala sobre el cártel de camiones. En concreto y entre otras, la de las SSTS 1040 y 1041/2024, de 22 de julio.

11.- SENTENCIA 1.611/2024, DE 2 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 6998/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Indemnización de daños causados por la infracción del Derecho de la competencia. Cártel de los camiones. Informe pericial bastante a efectos de considerar suficiente el esfuerzo probatorio sobre la existencia del daño, pero inadecuado para establecer una concreta indemnización. Presunción del daño y estimación judicial. Prescripción de la acción. Devengo de intereses desde la fecha de adquisición. Reiteración de la doctrina de la sala sobre el cártel de camiones. En concreto y entre otras, la de las SSTS 1040 y 1041/2024, de 22 de julio.

12.- SENTENCIA 1.616/2024, DE 2 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5335/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 28/11/2024

Materia: Claúsulas de gastos en contratos con consumidores. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Banco Santander).

13.- SENTENCIA 1.604/2024, DE 2 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1775/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Gastos hipotecarios. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Deutsche Bank).

14.- SENTENCIA 1.607/2024, DE 2 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 5308/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Indemnización de daños causados por la infracción del Derecho de la competencia. Cártel de los camiones. Informe pericial bastante a efectos de considerar suficiente el esfuerzo probatorio sobre la existencia del daño, pero inadecuado para establecer una concreta indemnización. Presunción del daño y estimación judicial. Prescripción de la acción. Devengo de los intereses desde la fecha de adquisición. Reiteración de la doctrina de la sala sobre el cártel de camiones. En concreto y entre otras, la de las SSTS 1040 y 1041/2024, de 22 de julio.

15.- SENTENCIA 1.606/2024, DE 2 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4125/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Cláusulas de gastos en contratos con consumidores. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Cajamar).

16.- SENTENCIA 1.629/2024, DE 5 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9952/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 13/11/2024

Materia: Validez de la estipulación del contrato privado que modifica la originaria cláusula suelo y nulidad de la cláusula de renuncia de acciones. Se reitera la jurisprudencia contenida en las sentencias de pleno de esta sala 580/2020 y 581/2020, ambas de 5 de noviembre, que siguen la doctrina del Tribunal de Justicia contenida en la sentencia del TJUE de 9 de julio de 2020 y reiterada en el auto del TJUE de 3 de marzo de 2021 (Ibercaja).

17.- SENTENCIA 1.636/2024, DE 9 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 464/2022
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Validez de la estipulación del contrato privado que modifica la originaria cláusula suelo y nulidad de la cláusula de renuncia de acciones. Se reitera la jurisprudencia contenida en las sentencias de pleno de esta sala

580/2020 y 581/2020, ambas de 5 de noviembre, que siguen la doctrina del Tribunal de Justicia contenida en la sentencia del TJUE de 9 de julio de 2020 y reiterada en el auto del TJUE de 3 de marzo de 2021 (Ibercaja).

18.- SENTENCIA 1.643/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 724/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Cláusulas de gastos en contratos con consumidores. Prescripción de la acción de restitución Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Cajamar).

19.- SENTENCIA 1.654/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 7376/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Indemnización de daños causados por la infracción del Derecho de la competencia. Cártel de los camiones. Desestimación del recurso de infracción procesal de la empresa fabricante, que no impugna la valoración del informe pericial aportado por la demandante, en que se basaba sustancialmente la sentencia recurrida para la cuantificación del daño. Desestimación del recurso de casación del fabricante, por oponerse a la jurisprudencia de la sala en esta materia. Alteración del orden de resolución de los recursos de la adquirente de camiones. Estimación del recurso de casación, devengo de intereses desde la adquisición de los camiones. Reiteración de la doctrina de la sala sobre el cártel de camiones.

20.- SENTENCIA 1.648/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1329/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Prescripción cláusulas de gastos en préstamos con consumidores. Prescripción de la acción de restitución. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Banco Sabadell).

21.- SENTENCIA 1.653/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 7334/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Indemnización de daños causados por la infracción del Derecho de la competencia. Cártel de los camiones. Informe pericial bastante a efectos de considerar suficiente el esfuerzo probatorio sobre la existencia del daño, pero inadecuado para establecer una concreta indemnización. Presunción del daño y estimación judicial. Prescripción de la acción. Devengo de los intereses desde la fecha de adquisición. Reiteración de la doctrina de la sala sobre el cártel de camiones. En concreto y entre otras, la de las SSTS 1040 y 1041/2024, de 22 de julio.

22.- SENTENCIA 1.639/2024, DE 9 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 540/2022
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Validez de la estipulación del contrato privado que modifica la originaria cláusula suelo y nulidad de la cláusula de renuncia de acciones. Se reitera la jurisprudencia contenida en las sentencias de pleno de esta sala 580/2020 y 581/2020, ambas de 5 de noviembre, que siguen la doctrina del Tribunal de Justicia contenida en la sentencia del TJUE de 9 de julio de 2020 y reiterada en el auto del TJUE de 3 de marzo de 2021 (Unicaja).

23.- SENTENCIA 1.658/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1554/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 05/12/2024

Materia: Gastos hipotecarios. Prescripción de la acción de restitución. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Banco Santander).

24.- SENTENCIA 1.652/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 6202/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Indemnización de daños causados por la infracción del Derecho de la competencia. Cártel de los camiones. Derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes: juicio de relevancia sobre la inadmisión de la intervención en el juicio de los peritos autores del informe pericial de la demandada.

25.- SENTENCIA 1.645/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 998/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Cláusulas de gastos en contratos con consumidores. Prescripción de la acción de restitución. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Cajamar).

26.- SENTENCIA 1.655/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 7446/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Indemnización de daños causados por la infracción del Derecho de la competencia. Cártel de los camiones. Informe pericial bastante a efectos de considerar suficiente el esfuerzo probatorio sobre la existencia del daño, pero inadecuado para establecer una concreta indemnización. Presunción del daño y estimación judicial. Prescripción de la acción. Devengo de los intereses desde la fecha de adquisición. Reiteración de la doctrina de la sala sobre el cártel de

camiones. En concreto y entre otras, la de las SSTS 1040 y 1041/2024, de 22 de julio.

27.- SENTENCIA 1.660/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1573/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 05/12/2024

Materia: Gastos hipotecarios. Prescripción de la acción de restitución. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Banco Santander).

28.- SENTENCIA 1.657/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1407/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 05/12/2024

Materia: Cláusulas de gastos, costas en contratos con consumidores. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Bankinter).

29.- SENTENCIA 1.644/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 862/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Cláusulas de gastos, costas en contratos con consumidores. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Bankinter).

30.- SENTENCIA 1.659/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1555/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 05/12/2024

Materia: Gastos hipotecarios. Prescripción de la acción de restitución. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Cajamar).

31.- SENTENCIA 1.627/2024, DE 5 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9567/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 13/11/2024

Materia: Validez de la estipulación del contrato privado que modifica la originaria cláusula suelo y nulidad de la cláusula de renuncia de acciones. Se reitera la jurisprudencia contenida en las sentencias de pleno de esta sala 580/2020 y 581/2020, ambas de 5 de noviembre, que siguen la doctrina del Tribunal de Justicia contenida en la sentencia del TJUE de 9 de julio de 2020 y reiterada en el auto del TJUE de 3 de marzo de 2021 (Unicaja).

32.- SENTENCIA 1.651/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO EXTRAORDINARIO POR INFRACCIÓN PROCESAL Y DE CASACIÓN. NÚM.: 6195/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena
Votación y fallo: 04/12/2024

Materia: Indemnización de daños causados por la infracción del Derecho de la competencia. Cártel de los camiones. Derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes: juicio de relevancia sobre la inadmisión de la intervención en el juicio de los peritos autores del informe pericial de la demandada.

33.- SENTENCIA 1.638/2024, DE 9 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 517/2022
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Condición general de la contratación. Validez de una cláusula suelo inserta en un contrato de préstamo hipotecario. Transacción posterior. La negociación individual del acuerdo transaccional del que forma parte la cláusula de renuncia de acciones, excluye que se trate de una condición general de la contratación y por ello no es necesario el examen de las exigencias de transparencia en la renuncia. En concreto, si los prestatarios conocían o no la cantidad a la que renunciaban o si disponían de los datos para calcularla porque ese hecho se enmarca en el ámbito del control de transparencia, que no procede por haber sido negociado el acuerdo (Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castelldans).

34.- SENTENCIA 1.635/2024, DE 9 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 421/2022
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Validez de la estipulación del contrato privado que modifica la originaria cláusula suelo y nulidad de la cláusula de renuncia de acciones. Se reitera la jurisprudencia contenida en las sentencias de pleno de esta sala 580/2020 y 581/2020, ambas de 5 de noviembre, que siguen la doctrina del Tribunal de Justicia contenida en la sentencia del TJUE de 9 de julio de 2020 y reiterada en el auto del TJUE de 3 de marzo de 2021 (Unicaja).

35.- SENTENCIA 1.661/2024, DE 10 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 1697/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 05/12/2024

Materia: Cláusula de gastos en contratos con consumidores. Prescripción de la acción de restitución. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Banco Santander).

36.- SENTENCIA 1.628/2024, DE 5 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9891/2022
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 13/11/2024

Materia: Validez de la estipulación del contrato privado que modifica la originaria cláusula suelo y nulidad de la cláusula de renuncia de acciones. Se reitera la jurisprudencia contenida en las sentencias de pleno de esta sala 580/2020 y 581/2020, ambas de 5 de noviembre, que siguen la doctrina del Tribunal de Justicia contenida en la sentencia del TJUE de 9 de julio de 2020 y reiterada en el auto del TJUE de 3 de marzo de 2021 (Ibercaja).

37.- SENTENCIA 1.637/2024, DE 9 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 509/2022
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 27/11/2024

Materia: Validez de la estipulación del contrato privado que modifica la originaria cláusula suelo y nulidad de la cláusula de renuncia de acciones. Se reitera la jurisprudencia contenida en las sentencias de pleno de esta sala 580/2020 y 581/2020, ambas de 5 de noviembre, que siguen la doctrina del Tribunal de Justicia contenida en la sentencia del TJUE de 9 de julio de 2020 y reiterada en el auto del TJUE de 3 de marzo de 2021 (Unicaja).

38.- SENTENCIA 1.630/2024, DE 5 DE DICIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 10029/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 13/11/2024

Materia: Cláusula suelo introducida de forma negociada en una escritura de préstamo hipotecario. La validez de la cláusula convierte en irrelevante la controversia sobre la validez de la cláusula de renuncia de acciones contenida en el posterior contrato privado de transacción (Liberbank).

Diciembre 2024